



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

**Unidad de Planificación de Tierras Rurales,
Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios**

RESOLUCIÓN No. 133
()

“Por medio de la cual se conforma el Comité Paritario de Salud Ocupacional y se nombran los representantes de la Dirección”

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS

en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas el Artículo 61 de la Ley 489 de 1998, artículos 5 y 9 de la Resolución 2013 de 1986 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo primero de la Resolución 2013 de 1986, emanada del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social establece que: *“Todas las empresas e instituciones, públicas o privadas, que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores, están obligadas a conformar un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, cuya organización y funcionamiento estará de acuerdo con las normas del Decreto que se reglamenta (...)”*.

Que de conformidad con la citada resolución, en el artículo 2 señala que cada Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial estará compuesto por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores, con sus respectivos suplentes.

Que para el caso de la Unidad de Planificación de Tierras Agropecuarias el Comité debe estar conformado por dos representantes de los empleados y dos representantes de la Dirección con sus respectivos suplentes.

Que según los artículos 5 y 9 de la mencionada Resolución el empleador nombrará directamente sus representantes al Comité y designará al Presidente del mismo de los representantes que él designe.

Que el artículo 63 del Decreto 1295 de 1994 modifica el nombre del Comité a COPASO y aumenta el periodo de sus miembros a dos años.

Que el párrafo 2 del artículo 65 de la Ley 1429 de 2010 suprime el literal f) del artículo 2 del Decreto Ley 1295 de 1994, el cual establecía la obligación del empleador de registrar ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social el Comité Paritario de Salud Ocupacional.

"Por medio de la cual se conforma el Comité Paritario de Salud Ocupacional y se nombran los representantes de la Dirección"

25 SEP 2013

Que esta Unidad mediante aviso de 10 de septiembre de 2013 realizó la convocatoria para la elección de los dos (2) representantes de los empleados, con sus respectivos suplentes.

Que los funcionarios de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios, el día 25 de Septiembre de 2013 eligieron mediante votación general a sus representantes ante la Comisión de Personal, según consta en el Acta de Escrutinio Final de esa misma fecha.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Designar como representantes principales y suplentes por el término de dos (2) años, al Comité Paritario de Salud Ocupacional de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios los siguientes funcionarios:

REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD

PRINCIPALES	SUPLENTE
María Gladys Salcedo Barrera	Angela Nancy Vasquez Arias
María Helena Amador Vega	Claudia Guerrero Tavera

ARTÍCULO SEGUNDO.- Conformar el Comité Paritario de Salud Ocupacional de la Unidad de Planificación Rural Agropecuario con los siguientes funcionarios:

REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS

PRINCIPALES	SUPLENTE
John Edward Peña Gómez	María Alexandra Gutiérrez Vera
Fidel Antonio Londoño Stipanovic	Ruben Darío Peña Sierra

ARTÍCULO TERCERO.- Designar como Presidente del Comité Paritario de Salud Ocupacional por el término de dos años a María Gladys Salcedo Barrera. El secretario debe ser elegido por los miembros del COPASO en su primera reunión.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.,

25 SEP 2013

FELIPE FONSECA FINO
Director General

Elaboró: Luz Patricia Arias, Profesional Especializado, Gestión del Talento Humano
Aprobó: Clemencia de Senn, Secretaria General

ds

2